



Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

19

1750

FECHA DE SANCION: 17 de Julio de 2000.-
NUMERO DE REGISTRO: 1552
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: D-5512/99.-

VISTO:

los Expedientes 5595/00 y 5512/99 sobre viviendas del Plan Novios, y

CONSIDERANDO:

que las viviendas presentan graves fallas de construcción condicionando seriamente la salud y seguridad de los moradores,

que la Municipalidad ha sido ejecutora de la obra por convenio con el I.P.V.,

que las consecuencias emergentes de la ejecución de la obra aconseja la realización de una investigación exhaustiva a los efectos de determinar la responsabilidad de los funcionarios actuantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal - -
- - - - - solicitar a la Fiscalía correspondiente que
investigue las responsabilidades emergentes de la ejecución de la
obra "Plan Novios" aportando todos los elementos necesarios que
posee la Municipalidad. - - - - -

ARTICULO 2º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido - -
- - - - - archívese. - - - - -


SUSANA MABEL RIVERA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GEBELL




HECTOR ESTEBAN ALLO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GEBELL